



BASES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS FAMILIAS Y EMPRESAS COMO CONSECUENCIA DEL INCREMENTO DEL COSTE DE LOS COMBUSTIBLES.

BONIFICACIÓN DE 5 CÉNTIMOS POR CADA LITRO DE CONSUMO DE GASOLINA Y GASÓLEO EN RELACIÓN CON AQUELLOS VECINOS CUYOS VEHÍCULOS ABONEN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IMPUESTO DE RODAJE) EN LA LOCALIDAD DE VALDEFUENTES:

Base 1: El Ayuntamiento de Valdefuentes articula una línea de ayudas, con las modificaciones presupuestarias que resulten precisas al efecto, con la finalidad de bonificar con 5 céntimos de euro cada litro de consumo de gasolina o gasóleo aquellos propietarios de vehículos (en alta en el padrón del impuesto de rodaje del municipio), y que sean vecinos de la localidad durante el mes de Abril.

Base 2: Podrán ser beneficiarios de la ayuda los propietarios de vehículos que estando empadronados en la localidad con anterioridad al 31 de Marzo de 2022 abonen el referido impuesto. Caso de ser propietario de más de un vehículo sólo se podrá aplicar la ayuda por uno sólo de ellos, aunque sean de distintos tipos.

Base 3: La ayuda se podrá aplicar respecto de vehículo de cualquier tipología por el que se abone el impuesto. No obstante, también se aplicará respecto de aquellos vehículos que habiendo de pagar el impuesto en Valdefuentes se haya declarado su exención de pago.

Base 4: El período respecto del que se aplicará la ayuda será el comprendido entre el 1 y el 30 de Abril de 2022.

Durante 6 días naturales desde la finalización del plazo anterior (esto es, hasta las 14:00 del 6 de Mayo de 2022, inclusive) los interesados deberán presentar en este Ayuntamiento la solicitud de ayuda a través el modelo de instancia general, a la que deberán acompañar:





- Copia del permiso de circulación del vehículo respecto del que se solicita la ayuda y copia del DNI del propietario.

- Factura o facturas que reflejen el consumo (número de litros) de gasolina o gasóleo de ese vehículo; citadas facturas deberán tener fecha comprendida dentro del mes durante el que se aplica la ayuda y deberán reflejar obligatoriamente la matrícula del vehículo en el que se ha hecho el consumo.

El empadronamiento así como que el vehículo se encuentra en alta o exento en relación con el pago del impuesto antes mencionado en Valdefuentes se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

Caso de que el solicitante presente ayuda por dos vehículos dentro del período de ejecución del presente programa sólo se aplicará respecto de aquel que tenga mayor consumo.

Base 5: La publicación de las bases se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y bando móvil, sin perjuicio de otros sistemas de publicación.

Base 6: Los solicitantes deberán encontrarse al corriente en el pago de cualquier tasa, impuesto o arbitrio municipal; al efecto, la Secretaría del Ayuntamiento informará sobre la existencia o no de deuda vencida a efectos de desestimación de la solicitud. Asimismo, la participación en el programa supone declaración responsable en el sentido de que el solicitante no se encuentra en causa legal de prohibición de percibir ayuda y subvenciones públicas. Y ello sin perjuicio de que se pueda hacer constar también en la solicitud correspondiente o documento aparte.

Base 7: Los solicitantes podrán tener forma societaria, cooperativa o ser personas físicas.

Base 8: El Ayuntamiento se reserva el derecho a efectos de comprobar la veracidad de los datos y documentos aportados.

Las presentes bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno de fecha 30-03-2022.

Fdo.: Álvaro Arias Rubio (Alcalde)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

2

Ayuntamiento de Valdefuentes

Plaza del Convento, 1 - A, Valdefuentes. 10180 (Cáceres). Tfno. 927388001. Fax: 927388576

